

Veinte maravedis.



SELLO QUARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y TREINTA Y SEIS.

Venid, diciendo que bien notorio es la inmensa
 perdida de los exquilmos de la Suesva, sin quedar a los
 Labradores otro recurso que el de la Coecha Espanola, y
 que haviendose quitado algunas piedras de las
 mayor a impulso de las aguas han decaydo las Arqueias
 mayores, y por consiguiente sus hijuelas, dificultandose
 los Arreos de estos panizos, y imposibilitandose en
 parte, de que venia venir el agua perdida por el Rio,
 y se que de este daño en otras Ocasiones. Amandado
 esta S. M. Cautelarle poniendo en dho Arroyo mas filetas
 que suplen la absada de las piedras, que de consiguiente
 gasta, y de gran Beneficio a este Comun, por que supli
 can a esto S. M. se digno mandar se ponga que pronta
 mente higuiera providencia, segun la necesidad. Y ha
 viendolo oydo. Acordó que los Caballeros Comisarios de
 ambas Leguas mayores, constandoles de este hecho, y
 deser conveniente poner dhas filetas lo hagan disponer
 por qualquiera de dhas S. y su cargo se pague por dho
 Chuniuras, Depositario de los Repartimientos Executa
 dos para la Linzia y monda de dhas Leguas mayores
 que con testimonio de Acuerdo y por dhas de los
 Caballeros, o Caballeros Comisarios, que encaudieren en
 esta providencia, se le hasan buenas. Y
 A Memorial de D. Joseph Vallba, Presvitero, Pres
 bendado de la S. de Telleria, pidiendo se le conceda licencia para
 poner un Balcon de Madua, en casa propia que posee en
 rochia de S. Pedro, Calle que va a la Parroquia de S. Juan.
 Dha S. M. haviendolo oydo, Comu. el Acuerdo

Balcon.

